



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	X
Solicitud para el servicio medido de agua potable				
DESCRIPCIÓN:				
Cuando el usuario solicita el servicio de agua potable mediante el sistema medido para realizar el pago en sus diferentes contratos: doméstico, comercial e industrial.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 133 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 44 fracciones II, IV, VIII y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y Artículo 74 del Bando Municipal de Atlacomulco 2020.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Factibilidad y presupuesto para la instalación del medidor	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB:
			X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el usuario solicite que su consumo de agua potable sea medido o cuando el Organismo considere que tiene un consumo superior al normal (acuerdo determinado mediante inspección física).		

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS			
	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Solicitud llena	SI (1)	NO	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 14 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo
2. Documento que acredite la propiedad únicamente para nuevos usuarios (escrituras públicas o contrato de compraventa)	SI (1) (cotejo)	SI (2)	
3. Recibo predial (únicamente para nuevos usuarios.	SI (1) (cotejo)	SI (2)	
4. Último recibo de pago (únicamente para usuarios que contaban con el servicio por cuota fija.	SI (1) (cotejo)	SI (2)	
5. Croquis de ubicación	SI (1)	NO	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Solicitud llena	SI (1)	NO	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 14 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo
2. Documento que acredite la propiedad únicamente para nuevos usuarios (escrituras públicas o contrato de compraventa)	SI (1) (cotejo)	SI (2)	
3. Recibo predial (únicamente para nuevos usuarios.	SI (1) (cotejo)	SI (2)	
4. Último recibo de pago (únicamente para usuarios que contaban con el servicio por cuota fija.	SI (1) (cotejo)	SI (2)	
5. Croquis de ubicación	SI (1)	NO	
6. Acta Constitutiva(únicamente para nuevos usuarios)	SI (1) (cotejo)	SI (2)	
7. Carta poder del representante legal (únicamente para nuevos usuarios)	SI (1) (cotejo)	SI (2)	



INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
1.	Solicitud llena.	SI (1)	NO	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 14 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
2.	Documento que acredite la propiedad únicamente para nuevos usuarios (escrituras públicas o contrato de compraventa)	SI (1) (cotejo)	SI (2)	
3.	Recibo predial (únicamente para nuevos usuarios.	SI (1) (cotejo)	SI (2)	
4.	Último recibo de pago (únicamente para usuarios que contaban con el servicio por cuota fija.	SI (1) (cotejo)	SI (2)	
5.	Croquis de ubicación	SI (1)	NO	
6.	Acta Constitutiva(únicamente para nuevos usuarios)	SI (1) (cotejo)	SI (2)	
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:		No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:		No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos (recepción de documentación).	TIEMPO DE RESPUESTA:	10 días hábiles.					
COSTO:	De conformidad a lo establecido en el punto 4.2 de la quinta reunión de consejo directivo del ODAPAS Atlacomulco, de fecha 13 de septiembre de 2019, en donde se establecieron los precios públicos para los servicios que presta el Organismo y se basará en la inspección que se realizará.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 69 fracción VI de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; Artículos 129 fracción IX, 130 fracciones I, II y III y 133 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja ubicada en el ODAPAS Atlacomulco.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El lugar donde se ubique el predio será determinante, ya que en comunidad no es factible la instalación de medidor.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	Si aplica la afirmativa ficta.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante la Contraloría Interna del ODAPAS Atlacomulco.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Reglamento Interno del ODAPAS Atlacomulco.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta ciudadana.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.



¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO X	FUNDAMENTO LEGAL	No aplica.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica.
---	----	---------	-------------------------	------------	--	------------

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Ing. José Maximiliano Plata Monroy				
DOMICILIO:	CALLE	Avenida Alfredo del Mazo Poniente		NO. INT. Y EXT.:	204
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Atlacomulco	
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 9:00-16:00 horas Sábados 9:00-13:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	12 2 39 14 12 2 20 97 12 2 03 00 12 2 39 06	1000	No aplica	dirección.general@odapasa.gob.mx	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.				
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.		NO. INT. Y EXT.:	No aplica.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.	
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica.	No aplica.	No aplica	No aplica.	No aplica.	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.				

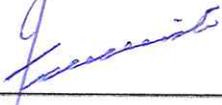
OTROS

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué en comunidad no es factible contratar el servicio medido?
RESPUESTA:	Porque el suministro de agua potable es por tandeo y se acumulan bolsas de aire en las tuberías, por lo tanto la lectura del medidor no sería confiable.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cada cuánto tengo que realizar el pago de agua si deseo contratar el servicio medido?
RESPUESTA:	Cada dos meses
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué diferencia existe entre el servicio medido y el servicio por cuota fija?
RESPUESTA:	La diferencia es que el servicio medido solamente se paga lo que se consume de agua, en comparación con el servicio por cuota fija, cada pago es el mismo aunque haya días de contingencia.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica.



ELABORÓ: 	VISTO BUENO 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14/09/2020
L.D. JESUCRISTO DE LA CRUZ MALDONADO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL ODAPASA	ING. JOSÉ MAXIMILIANO PLATA MONROY DIRECTOR GENERAL DEL ODAPASA	

